

ACTA N° 60
SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:08 horas del día **jueves 20 de febrero del año 2014** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la comuna, don Mario Briones Araice y con la asistencia de los concejales Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Luis Briones Araice, Sr. Matusalen Villar Morales, Sr. Lisandro Villalobos Tapia y Sr. Manuel San Martín Romero, junto al Secretario Municipal (S) Sr. Carlos Encina Villalobos.

TABLA

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 4.- Pronunciamiento sobre modificación presupuestaria entregada.
- 5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 6.- Pronunciamiento sobre otorgamiento de patente de alcoholes tipo Restaurante y traslado patente de alcoholes tipo Minimercado, acorde la Ley N° 19.925.
- 7.- Pronunciamiento sobre cometido de los Sres. Concejales para participar en el Congreso Extraordinario de Autoridades Locales en la comuna de Pelluhue.
- 8.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo presenta los temas a tratar en la sesión.

1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión ordinaria anterior.

El concejal San Martín precisa que en la página 4 del acta, en su intervención, donde refiere a "72 millones de pesos que se distribuyeron entre todos los establecimientos educacionales", debe agregarse la expresión "del país".

El concejal Jara precisa que en la página 11 del acta en su intervención, donde refiere a "para reparar una cancha de fútbol." Debe agregarse la frase "Se encuentra ubicada como alternativa en el sector La Sexta".

El concejal Villalobos precisa que en la página 10 del acta, en su intervención, donde refiere a "la calle 3 Poniente", debe reemplazarse por la frase "3 Norte entre 2 y 3 Poniente".

El concejal Villalobos precisa que en la página 10 del acta, donde se expone sobre "el reglamento exige no tener una renta superior...", la intervención le cupo al concejal San Martín. Por tanto se modifica el "apellido" de quien hizo uso de la palabra.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del acta N° 59 la que es aprobada por unanimidad con las observaciones antes citadas.



2.- Correspondencia.

El Presidente pide la intervención del Secretario (s) del Concejo procede a dar lectura a carta procedente del Secretario Ejecutivo (s) de la Asociación de Municipalidades de la Región del Maule, en la que cita, en lo medular, que el Sr. Matusalem Villar Morales, Concejal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, ostenta el cargo de director del Capítulo de Concejales de la Región del Maule para el período 2014-2016.

El Presidente expresa su satisfacción sobre tal designación, como también el concejal Araya en nombre del Concejo desea éxito al concejal Villar en sus nuevas responsabilidades quien señala que recibe con beneplácito el cargo encomendado y se compromete a ejercerlo lo mejor posible por los fines que corresponde a las concejalías.

3.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.

El Presidente pide la intervención del Director del Departamento de Desarrollo Comunitario Sr. Alberto Romero, quien procede a exponer acerca de las siguientes proposiciones de subvenciones a organizaciones comunales:

Comité de Adelanto Flor de Guindo, con un monto solicitado de \$ 1.300.000 a fin de comprar un terreno para la sede, multicancha y plaza.

El concejal San Martín manifiesta su cautela ante un Compromiso de Venta a su vista que carece de los protocolos notariales, a lo cual el Presidente responde que se tomarán los resguardos necesarios en su oportunidad y que por ahora lo sustancial es que el Comité obtenga la subvención para iniciar las diligencias del caso.

El concejal Araya consulta acerca de la ubicación exacta del terreno dado a que tiene a su vista una escritura de propiedad. El funcionario Director le responde sobre una localización aproximada de un kilómetro desde el camino. El Presidente indica que el Comité maneja las mejores alternativas para sus objetivos.

Se somete a pronunciamiento esta subvención la que es aprobada por unanimidad.

Club Deportivo Unión Longaví, con un monto solicitado de \$ 300.000 a objeto de traslado e implementación para la participación en la Copa de Campeones 2014.

Se somete a pronunciamiento esta subvención la que es aprobada por unanimidad.

Centro Educativo Cultural de la Infancia, con un monto solicitado de \$ 500.000 con el propósito de extender el transporte escolar en el mes de febrero.

Se somete a pronunciamiento esta subvención la que es aprobada por unanimidad.

El concejal Briones interviene manifestando que es portavoz de una inquietud planteada por el Club Estudiantil sobre una subvención solicitada anteriormente la que se ha pospuesto sucesivamente.

El funcionario Director le indica que posee una nueva solicitud del club. El Presidente acota que se evaluará la subvención pedida en el entendido que hubo cambios en los montos solicitados y que además los beneficiados se encuentran actuando en la Asociación Linares. El concejal Briones replica diciendo que los



futbolistas son longavianos. El Presidente señala que se analizará positivamente la situación.

4.- Pronunciamiento sobre modificación presupuestaria entregada.

Educación:

AUMENTA INGRESOS CUENTA 115-05-03-003-002 BONO VACACIONES LEY 20.717 ART. 26 POR M\$ 34.457.

AUMENTA EGRESOS CUENTA 215-21-01 PERSONAL DE PLANTA POR M\$ 7.536.

AUMENTA EGRESOS CUENTA 215-21-02 PERSONAL A CONTRATA POR M\$ 5.005.

AUMENTA EGRESOS CUENTA 215-21-03 PERSONAL REGULADO COD. TRABAJO POR M\$ 21.916.

Educación:

AUMENTA INGRESOS CUENTA 115-05-03 SUBVENCION MANTENIMIENTO POR M\$ 4.996.

AUMENTA EGRESOS CUENTA 215-22-04 MATERIAL ASEO MANTENIMIENTO POR M\$ 4.996.

NOTA: Con la aclaración correspondiente del Presidente y de la Jefe de contabilidad de Educación, esta modificación presupuestaria modifica, reemplaza y anula la aprobación efectuada en la sesión anterior, por la suma de M\$ 49.183 para mantenimiento establecimientos, página 4 del acta N°59 que precede, por cuanto hubo un error de cálculo que duplicaba cantidades.

Se someten por separado a pronunciamiento estas modificaciones las que son aprobadas por unanimidad.

5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

Municipalidad:

AUMENTA INGRESOS CUENTA 05-08-99-999 OTROS INGRESOS POR M\$ 3.100.

AUMENTA EGRESOS CUENTA 31.03.004-015 CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL CANCHAS IND POR M\$ 3.100.

6.- Pronunciamiento sobre otorgamiento de patente de alcoholes tipo Restaurante y traslado patente de alcoholes tipo Minimercado, acorde la Ley N° 19.925.

El Presidente le pide al Sr. Huber Hidalgo, Administrador Municipal, que se pronuncie documentariamente desde el plano jurídico y de tipo vecinal para mejor resolver acerca de la decisión del Concejo.



El concejal Villalobos señala que votará, en rigor, de acuerdo a lo que las Juntas de vecinos manifiesten.

El concejal Briones indica que mantendrá su opinión en el sentido que a un emprendedor que invierte económicamente y que cumple con los requisitos legales no se le puede coartar su negocio. Añade que el propio dictamen de la Contraloría General señala que no es vinculante la opinión de la Junta de Vecinos.

El concejal Araya coincide con el concejal Briones, sin embargo indica que el tema del restorán es complejo por la oposición de la comunidad y el mal uso que se ha dado a veces al giro económico por no vender principalmente comida, haciendo el tema complejo de definir.

El concejal San Martín por su parte señala que se vulnera el principio de igualdad si no se cumple con lo que la Ley establece. Dice que el problema se entraba porque el Concejo debe tomar una decisión en medio de opiniones encontradas entre lo que indica la legalidad vigente y la opinión de los vecinos.

El concejal Villar, en síntesis, respalda para su opinión lo que manifiesta la Junta de vecinos ya que ellos conocen bien su propia realidad del sector.

El concejal Jara añade que si bien es cierto no es vinculante la opinión de la junta de vecinos, resulta ser muy relevante lo que ellos manifiestan. Que en pos de la tranquilidad del sector desea tener mayor precisión de la ubicación del local y que visualiza una falencia en la Ley.

El Presidente pone a disposición del Concejo dos patentes de alcoholes para su pronunciamiento. Propone que la patente de Restorán quede en estudio para obtener mayores antecedentes.

El concejal Briones señala que es pertinente visitar el local y exhorta a los asistentes a recordar que al empresario se le muestra una serie de requisitos que cumplir para arriesgar un capital, que no está en el listado de sus trámites personales la opinión del Concejo Municipal.

La patente de Minimercado, traslado de ésta, es puesta a votación, la cual es aprobada por unanimidad.

7.- Pronunciamiento sobre cometido de los Sres. Concejales para participar en el Congreso Extraordinario de Autoridades Locales en la comuna de Pelluhue.

El Presidente precisa que este congreso se realizará los días 26, 27 y 28 de febrero de 2014. Consulta quién de los concejales desea participar del evento. En todo caso queda abierta la posibilidad de inscripción.

En esta instancia se pone en votación en primer lugar (pendiente del punto dos "correspondencia") el mandato y facilidades de comisión y pago de gastos por las actuaciones del concejal Villar en el Capítulo Regional lo que es aprobado por unanimidad.

Por otra parte se pone en votación la opción abierta de que los concejales puedan inscribirse y participar en el Congreso de Autoridades locales en Pelluhue, pagando el Municipio los gastos pertinentes, lo cual es aprobado por unanimidad.

8.- Varios.

El concejal Villalobos solicita que el municipio intervenga sobre problemas urbanos higiénicos que origina un contenedor ubicado en calle 3 Poniente con 1 Sur.

El concejal Villalobos solicita información acerca del horario de atención de las tres Estaciones de Enfermería o Postas, según el caso, del sector Poniente. Lo anterior por cuanto, el fin de semana del 15 de febrero, específicamente en el sector de Huimeo, ésta excepcionalmente no prestó servicios.



El concejal Villalobos solicita información sobre el remate de vehículos efectuado por el Departamento de Salud, en orden a saber los medios de difusión empleados, circunstancias y en los posible quiénes fueran las personas adjudicadas.

El concejal San Martín resalta la antigüedad de la casa donde hoy funciona la Radio el Nevado, la que data del año 1903, por lo que siente que se debe replantear el tema de la conservación del patrimonio urbano comunal, recordando también las casas patronales de La Sexta. Propone intervenir para conservar estas construcciones, algunas de más de un siglo de existencia.

El concejal San Martín solicita información acerca de la cancha de futbolito de El Tránsito en términos de su diseño y el conocimiento general de su equipamiento.

El Presidente indica que se va a pedir la información a SECPLAN para exponerlo.

El concejal Araya se refiere al Festival de la Canción, donde manifiesta que si bien el evento cumplió de acuerdo a las expectativas, cree que también que se debe hacer modificaciones a futuro en cuanto a cambiarlo de lugar y ofrecer gratuidad de acceso a la comunidad con se hace en otras comunas. Añade que para la mantención de una Casa Museo se puede recurrir a los fondos del BancoEstado o vender puestos comerciales aledaños al lugar del festival.

El concejal Araya replantea una reunión con la Dirección del Departamento de Salud y CESFAM a objeto de abordar problemas como los ya expuestos por el concejal Villalobos, otras ausencias de atención en las Postas la Sexta y El Carmen, además de otras cosas varias tales como la situación de los convenios vigentes.

El Presidente ofrece una reunión para una próxima reunión con una Comisión de Salud.

El concejal Araya consulta cuándo se llamará a concurso el cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local.

El Presidente indica que existe un problema de financiamiento, sin embargo se analizará este tema para ver la posibilidad de hacerlo a fines de marzo.

El concejal Araya hace ver su preocupación por el desganche de árboles en la plaza por lo que pide un estudio del equipo de áreas verdes sobre la materia.

El concejal Araya consulta sobre qué avance existes acerca del alcantarillado de La Quinta y los Cristales.

El Presidente da cuenta de diligencias efectuadas y enfatiza sobre los costos de terrenos y disposición de la comunidad al respecto.

El concejal Villar resalta los agradecimientos y satisfacción de la comunidad de San Raúl por las máquinas de ejercicios entregadas por el Municipio. Espera que haya un monitoreo de esto para que se aprovechen adecuadamente y permanentemente por la comunidad.

El concejal Villar solicita que se pase la máquina motoniveladora por San Raúl y Los Culenes.

El concejal Villar hace ver la preocupación de la comunidad por una alcantarilla ubicada a la altura de la calle 7 Norte entre la línea férrea y la carretera, que se encuentra en malas condiciones, no tiene tapa, y puede provocar graves accidentes.

El concejal Villar replantea solicitud de la instalación de cinco focos en el sector Cerrillos frete al huerto, desde La Granja al poniente.

El concejal Villar replantea la solicitud de material pétreo para el callejón San Pedro en Cerrillos.



El concejal Villar manifiesta su preocupación de volver a habilitar en buena forma el Museo Hermanos Campos y Casa de la Cultura.

No habiendo más que tratar, siendo las 17:06 horas se cierra la sesión.



MUNICIPALIDAD DE LONSAVI
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LONSAVI
6

Longaví, 19 de Febrero de 2014

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna don Mario Briones Araice, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **20 de Febrero de 2014 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 4.- Pronunciamiento sobre modificación presupuestaria entregada.
- 5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 6.- Pronunciamiento sobre otorgamiento de patente de alcoholes tipo Restaurante y traslado patente de alcoholes tipo Minimercado, acorde la Ley N° 19.925.
- 7.- Pronunciamiento sobre cometido de los Sres. Concejales para participar en el Congreso Extraordinario de Autoridades Locales en la comuna de Pelluhue.
- 8.- Varios.

Se despide atentamente,




LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Mario Briones Araice, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejel de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejel de la comuna.
- Sr. Luis Briones Araice, Concejel de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejel de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejel de la comuna.
- Sr. Manuel Jesús San Martín Romero, Concejel de la comuna.



Talca; 17 de Febrero de 2014.

Señor
MARIO BRIONES ARAICE
Alcalde Ilustre Municipalidad de Longavi
Presente.

De nuestra consideración:

En nombre del Señor **CLAUDIO ARTURO GUAJARDO OYARCE**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Río Claro y Presidente de la Asociación de Municipalidades de la Región del Maule; reciba nuestros más cordiales y afectuosos saludos.

Es de nuestro interés, comunicarle que el Señor **MATUSALEN VILLAR MORALES**, Concejal de la Ilustre Municipalidad de Longavi; ostenta el cargo de **Director del Capítulo de Concejales de la Región del Maule**, para el período 2014 - 2016.

Por tal motivo, solicitamos a Usted; tenga a bien, otorgarle todas las facilidades al señor concejal, para el buen desempeño de su Cargo.

Sin otro particular, con especial atención.



MANUEL JOSÉ CORREA WILLIAMS
Secretario Ejecutivo (s)
Asociación Municipalidades Región del Maule

MJCW/ mjcw.

Distribución:

- Indicada
- Archivo Asociación de Municipalidades



Talca; 14 de Febrero de 2014.-

Señor

MATUSALEN VILLAR MORALES

Concejal de la Ilustre Municipalidad de Longavi

Asociación Municipalidades Región del Maule

Presente.

En representación del Señor **Claudio Arturo Guajardo Oyarce**, Alcalde de la I. M. de Río Claro y Presidente de la Asociación de Municipalidades de la Región del Maule y del Señor **Justo Antonio Rebolledo Araya**, Concejal de la I. M. de Villa Alegre y Presidente del Capítulo de Concejales de la Región del Maule; reciban nuestros más sinceros y afectuosos saludos.

Es de nuestro interés invitarles a participar de dos actividades en su calidad de Integrantes del Directorio del Capítulo Concejales de la Región del Maule.

La primera de estas, a participar de una Reunión Ordinaria del Directorio del Capítulo de Concejales de la Región del Maule, la que se desarrollara durante el día, **martes 25 de Febrero de 2014**; a partir de las **18:00 horas**. Y la segunda, a una Reunión Extraordinaria del Directorio del Capítulo de Concejales de la Región del Maule, con motivo de Conocer y Analizar los cambios contenidos en la Modificación a la Ley N° 18.695; la que se realizará durante el día, **miércoles, 26 de Febrero** del presente año, a partir de la **11:00 horas**.

Ambas reuniones se desarrollaran en dependencias del **Hotel Casa de Piedra**, ubicadas en frente a la **Playa Lovelvan** (Kilometro 4, antes de Curanipe, en la Comuna de Pelluhue.

Esperando contar con su valiosa presencia, les saluda con especial atención.



Manuel José Correa Williams

Secretario Ejecutivo (s)

Asociación Municipalidades Región del Maule

MJCW/ mjcw.

Distribución:

-Indicada

-Archivo Asociación de Municipalidades

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES REGIÓN DEL MAULE.
CAPÍTULO DE CONCEJALES REGIÓN DEL MAULE
COMISION DE TURISMO Y CULTURA
COMISION DE FINANZAS
I ORIENTE N° 1288, SEGUNDO PISO; COMUNA DE TALCA.-
FONOS FAX: (71) 614.342 – 614.343 – - 614.344 - 614.345 – 614.346.-
E-mail: manuelcorreawilliams@gmail.com..



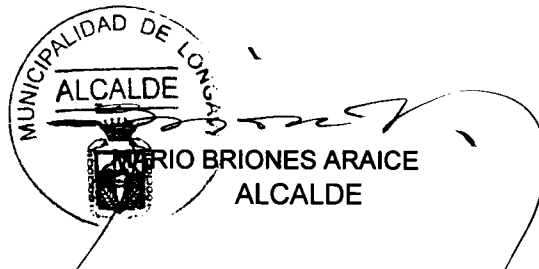
INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

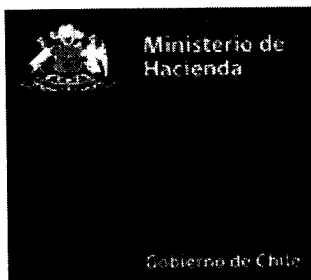
ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	COMITÉ DE ADELANTO FLOR DEL GUIINDO RUT:65.063.009-2	Compra de terreno para sede, multicancha, plaza	1.300.000	1.300.000
TOTAL				1.300.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene rendición de subvención pendiente



LONGAVI, 18 de febrero de 2014



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **COMITÉ DE ADELANTO FLOR DEL GUINDO**, RUT **65.063.009-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **19/02/2014**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: JOSE JARA VALLEJOS
RUT del Representante Legal	: 5.709.384-6
Nombre de la Institución	: COMITÉ DE ADELANTO FLOR DEL GUINDO
RUT de la Institución	: 65.063.009-2
Fecha de emisión del certificado	: 19/02/2014

Subvención

**COMITÉ DE ADELANTO
"FLOR DEL GUINDO"**
Personalidad Jurídica N° 1050
Fundada el 19 de Octubre de 2012
RUT: 65.063.009-2

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
OFICINA DE PARTES
N° 6101 26-B-2013
Fecha Entrada
Fecha Salida
Depto. ✓ D. Depto. (Subvención)
- OIRS.

Materia: Documentación compra de terreno

Sr.

Mario Briones A
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Longaví
Estimado Sr. Alcalde.

Tengo el agrado de enviar a Ud. la documentación para la compra del terreno para la sede, multicancha y plaza, para los habitantes del "Callejón del Guindo" según lo conversado el 25 de mayo de 2013.

Este terreno está ubicado a la orilla del camino, son 20 metros de ancho por 50 metros de largo, tiene fácil acceso a la conexión de luz y agua potable, está muy bien ubicado, y su valor es de \$ 1.300.000. Está de acuerdo la asamblea.

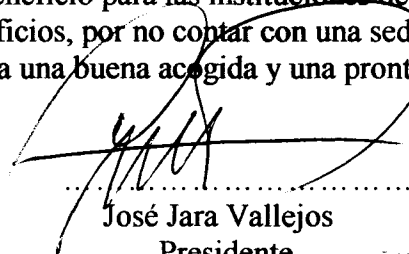
Esto beneficiaría a los centros de Madre: Santa Isabel, Belén, a nuestro Comité y a toda la comunidad.

Le enviamos:

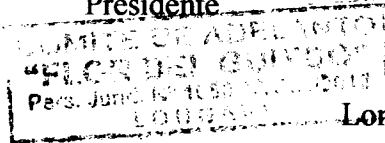
- Carta de compromiso de venta, firmada por el propietario Don Luis Castillo Bustos.
- Fotocopia del Carné de Identidad.
- Escritura, con el dominio vigente.
- Certificado de Hipoteca y gravamen.

Les solicitamos a los señores concejales y Sr. Alcalde, que nos aprueben la subvención, ya que esto sería un gran beneficio para las instituciones de nuestro sector, ya que actualmente estamos perdiendo beneficios, por no contar con una sede

Esperando que esta tenga una buena acogida y una pronta respuesta, los saluda atte. A Uds.



José Jara Vallejos
Presidente



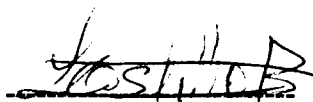
Longaví, 26 de agosto de 2013

Celular: 91599924 Entel
78573037 Claro

C: c. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Longaví
Comité de Adelanto "Flor del Guindo"

COMPROMISO DE VENTA

Yo Luis Alberto Castillo Bustos, RUT: 11.441.979-6, propietario de la Parcela N° 144, Lote N° 2, ubicada en Callejón el Guindo, La Quinta Sur, Comuna de Longaví, me comprometo a vender un sitio de 20 metros de ancho por 50 metros de largo, que da un total de 1.000 metros cuadrados, al Comité de Adelanto "Flor del Guindo" por el valor de \$ 1.300.000.

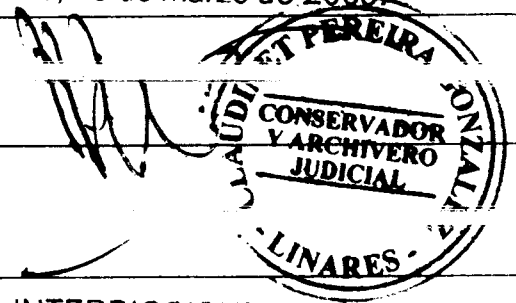


Luis Castillo Bustos
RUT: 11.441.979-6

Longaví, 21 de Agosto de 2013

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENOS -

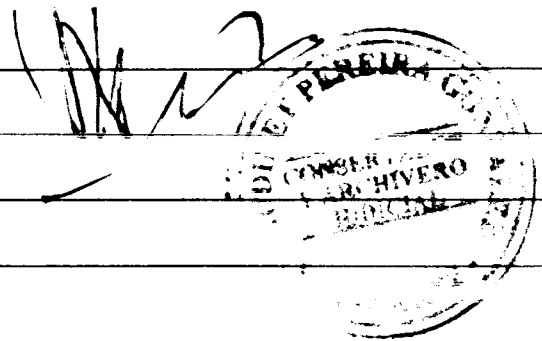
El Conservador de Bienes Raíces de Linares que suscribe certifica:
que, revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes por su índice general
desde el año 1979, hasta hoy, respecto del inmueble inscrito a nombre de: LUIS
ALBERTO CASTILLO BUSTOS, a fojas 2167, número 2901, del Registro de
Propiedad del año 1999, el cual depende del tomo número 203 de los en que
se subdividió la Parcela N°144 y el Sitio N°92 del Proy. de Parc. La Quinta,
ubicado en la comuna de Loncopu, provincia de Talca, no registra hipotecas ni gravámenes. Linares, 16 de marzo de 2009.



CERTIFICADO DE PROHIBICIONES, INTERDICIONES, LITIGIOS Y

EMBARGOS.-

Revisados los Registros de Prohibiciones e Interdicciones por su índice
general durante el tiempo indicado en el certificado precedente, el Conservador
que suscribe, certifica: Que al inmueble a que éste se refiere; no registra
prohibiciones, interdicciones, litigios ni embargos.- Linares, 16 de marzo
de 2009.-



1 número ciento noventa y siete raya ochocientos setenta y cuatro.-
2 Adquirió la propiedad anteriormente descrita, en la Partición y
3 Adjudicación que se le hizo en la División de Comunidad que existió
4 con doña ZULEMA DEL CARMEN CASTILLO BUSTOS, chilena, labores
5 de casa, casada con don José Luis Alvarez Muñoz quien compareció
6 autorizando, cédula nacional de identidad número ocho millones
7 ochenta mil cuatrocientos noventa y cinco raya cuatro, domiciliada en
8 Parcela número ciento cuarenta y cuatro, La Quinta, comuna de
9 Longaví; con don SERGIO ENRIQUE CASTILLO BUSTOS, chileno,
10 empleado, casado, cédula nacional de identidad número siete millones
11 ochocientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y tres raya seis,
12 domiciliado en Parcela número ciento cuarenta y cuatro, La Quinta,
13 comuna de Longaví; con doña URBANA ROSA CASTILLO BUSTOS,
14 chilena, labores de casa, casada con don Gastón Guillermo
15 Norambuena Gutiérrez quien compareció autorizando, cédula nacional
16 de identidad número ocho millones novecientos noventa y ocho mil
17 novecientos doce raya cuatro, domiciliada en Parcela número ciento
18 cuarenta y cuatro, La Quinta, comuna de Longaví; con don RICARDO
19 SEGUNDO CASTILLO BUSTOS, chileno, agricultor, casado, cédula
20 nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos sesenta y
21 ocho mil treinta y siete raya nueve, domiciliado en Parcela número
22 ciento cuarenta y cuatro, La Quinta, comuna de Longaví; con doña
23 MARIA YOLANDA CASTILLO BUSTOS, chilena, labores de casa,
24 casada con don Germán del Carmen Castillo Gutiérrez quien
25 compareció autorizando, cédula nacional de identidad número diez
26 millones novecientos cuarenta mil ochocientos noventa y cuatro raya
27 ocho, domiciliada en Parcela número ciento cuarenta y cuatro, La
28 Quinta, comuna de Longaví; con doña OSCRELIA OLIVIA CASTILLO
29 BUSTOS, chilena, empleada, soltera, cédula nacional de identidad
30 número doce millones treinta y dos mil noventa raya cuatro,

1 domiciliada en Parcela número ciento cuarenta y cuatro, La Quinta,
2 comuna de Longaví; con don JUAN CARLOS CASTILLO BUSTOS,
3 chileno, empleado, casado, cédula nacional de identidad número diez
4 millones ochocientos cuarenta y seis mil veinticuatro raya cinco,
5 domiciliado en Parcela número ciento cuarenta y cuatro, La Quinta,
6 comuna de Longaví; con don RAFAEL SEGUNDO CASTILLO BUSTOS,
7 chileno, maestro en construcción, casado, cédula nacional de
8 identidad número ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil
9 novecientos setenta raya nueve, domiciliado en Parcela número ciento
10 cuarenta y cuatro, La Quinta, comuna de Longaví; con don
11 FRANCISCO ANTONIO CASTILLO BUSTOS, chileno, agricultor,
12 casado, cédula nacional de identidad número once millones
13 setecientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y nueve raya siete,
14 domiciliado en Parcela número ciento cuarenta y cuatro, La Quinta,
15 comuna de Longaví; y con don MIGUEL ANGEL CASTILLO BUSTOS,
16 chileno, agricultor, casado, cédula nacional de identidad número siete
17 millones ochenta mil quinientos cuarenta y tres raya K, domiciliado en
18 Parcela número ciento cuarenta y cuatro, La Quinta, comuna de
19 Longaví; según consta de la escritura pública otorgada en esta ciudad,
20 ante el Notario Público don Hernán Cuadra Gazmuri, con fecha
21 veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Requirió
22 esta inscripción doña Gabriela Yáñez, quien no firmó.

23
24 ROBERTO GARCIA GONZALEZ-CONSERVADOR SUPLENTE

CERTIFICO: que la presente fotocopia está conforme
con su original inscrito en el tomo 2167 Nº 2901
del Registro de Conservación de 1990 y su DOMINIO
SE ENCUENTRA EN SU ESTADO.

a nombre de Luis Alberto Castillo Bustos.
LINARES, 23 ABO. 2013



CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD



RUN 11.441.979-6

Nombre LUIS ALBERTO
CASTILLO BUSTOS

L. Castillo

CHILE

Fecha Nacimiento
16 Julio 1969

H 21

Inscripción de Nacimiento
LONGAVI
Nr. 324 año 1969

Protección:

Fecha Nacimiento Cédula
16 Julio 2009

9LNEVL

CHILE



Marzo

Revisar
en correspondencia

ANT.; Comité de Adelanto "Flor del Guindo"

MAT.: Solicita lo que indica.

Longavi, 30 de enero de 2014.

A: Sr. Mario Briones Araice

ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

DE: Director ONG Palabra de Mujer

Ximena Céspedes Espinoza.

Subvención

Mediante la presente y junto con saludarle, me permito exponer y solicitar a Ud., lo siguiente:

1.- En reunión sostenida y solicitada en el sector del Guindo, por y con el señor presidente del Comité de Adelanto Flor del Guindo, Don José Jara Vallejos, y de acuerdo al diagnóstico de la realidad local y/o sectorial, en donde como primera impresión podemos destacar el entusiasmo y compromiso social de un gran porcentaje de los vecinos, cabe hacer mención a los apoyo natural traducidos en redes innatas de los pobladores hacia sus pares.

2.- En atención a este potencial humano, y a canalizar la energía positiva, vemos necesario contar con un espacio para seguir coordinando las actividades solicitadas y las que se realizan en favor de la comunidad; por lo que nos informamos que se han realizado gestiones para cumplir con este objetivo:

1.- Cuentan con Promesa de venta del terreno para la Sede.

2.- existe una solicitud formal de fecha 26 de agosto de 2013, en donde se le solicita a Ud., una subvención para la compra del terreno que asciende a \$ 1.300.000.-

3.- Compromiso de parte de los pobladores del callejón el guindo, para realizar los trámites de subdivisión del terreno.

En atención conversaciones sostenida en el sector con Ud., en donde obtuvieron su aprobación y valoración a lo solicitado, rogaríamos se materialice lo mencionado y solicitado.

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta a lo solicitado.

Atte.,



Ximena Céspedes Espinoza.

Director y Representante legal

ONG

PALABRA DE MUJER

Distribución: Indicada/ Directiva Comité de Adelanto/ Archivo.

ONG DE DESARROLLO PALABRA DE MUJER... mujeres fuertes de corazón noble.

Dos Norte 175 Longavi

Fono contacto 90600921 – 93889971



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

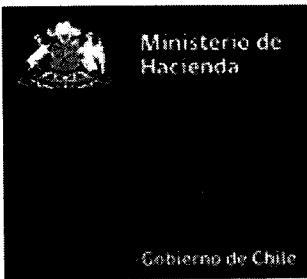
ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CLUB DEPORTIVO UNION LONGAVI RUT Nº 71,822,900-6	Para participación en Copa de Campeones año 2014 Traslado e implementación	300.000	300.000
TOTAL				300.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * Que no tiene rendición pendiente



LONGAVI, 18 DE FEBRERO DE 2014



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **UNION LONGAVI**, RUT **71.822.900-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **27/02/2012**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: LUIS CASTILLO RETAMAL
RUT del Representante Legal	: 11.532.129-3
Nombre de la Institución	: UNION LONGAVI
RUT de la Institución	: 71.822.900-6
Fecha de emisión del certificado	: 19/02/2014

CLUB DEPORTIVO UNION LONGAVI
LONGAVI

Subvención

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
OFICINA DE PARTES
Nº *917* *13-02-2014*
Fecha Entrada
Fecha Salida
Dentro *Dideco*

LONGAVI, Febrero 12 de 2014.-
REF. : Solicita subvención.-

SEÑOR
ALCALDE COMUNA DE LONGAVI
DON MARIO BRIONES ARAICE
PRESENTE:

1.- Nuestro Club deportivo como vice campeón de la serie honor del futbol Longaviano 2013, le corresponde representar a la comuna en copa de campeones organizado por Anfa regional en el mes de febrero, lo que nos demandará un costo que no podemos solventar en totalidad, es por lo que venimos en solicitar a Ud., una subvención de \$ 300.000.

2.- Para su conocimiento y fines.-

Saluda atentamente a Ud.,

DEPORTIVO UNION LONGAVI

Pers. Jur. N°198
Fund. 12/08/1912
Longavi

Luis Castillo Retamal
LUIS CASTILLO RETAMAL
Presidente

c.c. archivo club.-

Mario Briones Araice



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA RUT: 65.071.404-0	Extencion de transporte escolar durante mes de febrero	500.000	500.000
			TOTAL	500.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * Que no tiene rendición pendiente



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

Longavi, 18 de febrero de 2014



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO CULTURAL DE LA INFANCIA LAS PALMERITAS**, RUT **65.071.404-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **19/02/2014**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: CAROLA VALDES FIERRO
RUT del Representante Legal	: 15.145.063-6
Nombre de la Institución	: CENTRO CULTURAL DE LA INFANCIA LAS PALMERITAS
RUT de la Institución	: 65.071.404-0
Fecha de emisión del certificado	: 19/02/2014

Supervisión

La Sexta, Noviembre del 2013.



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
OFICINA DE PARTES
Nº 7934
Fecha Entrada 27-11-2013
Fecha Salida
Dpto.

Briones

Señor

Alcalde de la Comuna de Longavi.

Don Mario Briones Araice

Presente

Señor Alcalde:

Junto con saludarlo, nos dirigimos a ustedes como programa CECI (Centro Educativo Cultural de la Infancia), ubicado en la escuela G537 La Sexta el cual se ha formado por la necesidad y anhelo de aprendizaje de los más pequeños del sector.

Nuestro centro está conformado por 15 niños de bajos recursos, y por ende, solicitamos su ayuda y colaboración en el proceso de formación infantil de nuestros niños.

Se trata de lo siguiente:

Nuestra petición en conjunto con los apoderados del centro es solicitar a usted la extensión del transporte escolar durante los meses de Enero y Febrero del año 2014, ya que la totalidad de la población de apoderados trabaja en la temporada de fruta, que inicia en Septiembre y finaliza en Mayo.

Agradecidas de antemano la acogida de esta petición, le saluda muy atentamente.

Rosa V

Rosa Villalobos Miranda

Técnico del CECI

Carola

Carola Valdez Fierro.

Apoderada del CECI

[Faint handwritten notes at the bottom of the page]



La Sexta, febrero 2014.

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
OFICINA DE PARTES
Nº *741*
Fecha Entrada *04-02-2014*
Fecha Salida
Depto. *D. de C.*

Señor

Alcalde de la Comuna de Longavi .

Mario Briones Araice.

Presente

Señor Alcalde:

Junto con saludarlo, nos dirigimos a ustedes como programa CECI (Centro Educativo Cultural de la Infancia), ubicado en la escuela G537 La Sexta , el cual se ha formado por la necesidad y anhelo de aprendizaje de los más pequeños del sector.

Nuestro centro está conformado por 14 niños de bajos recursos, y por ende, hemos solicitado a usted con anticipación la subvención del transporte escolar para los pequeños del jardín y se ha otorgado la mitad de esta correspondiente a \$250.000- mensuales.

En conjunto con los apoderados del centro es solicitar a el pago acordado anteriormente para que donde Jaime Alfaro continúe realizando los recorridos correspondientes al transporte escolar durante los meses de Enero y Febrero del presente año 2014, ya que es de totalidad necesidad para cada familia que el continúe con sus traslados.

Agradecidas de antemano la acogida de esta petición, le saluda muy atentamente.

Rosa Villalobos Miranda.

Técnico del CECI

Carola Valdés Fierro.

Apoderada del CECI



Longavi, 21 enero 2014

Estimado:

Junto con saludarlo y esperando que se encuentre bien me comunico con usted para informar lo siguiente.

Durante el mes de enero del presente año los niños y niñas del jardín CECI de la Sexta han asistido a este gracias a las gestiones y ayuda presentada por la municipalidad al costear la mitad de la subvención del furgón escolar para el jardín. En donde el encargado de realizar el recorrido es don Jaime Alfaro, el cual ha presentado una responsabilidad en el horario y recorridos correspondientes a contar desde el día 7 de enero del presente mes.

Sin más que informar a usted acerca del trabajo realizado y servicios prestados saluda atentamente a usted.

Rosa Villalobos Miranda

18.287.285-7

Técnico del Jardín

Longaví, a 20 días del mes de febrero del año 2014

INFORME

AL : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LONGAVÍ

Junto con saludarles, y en consideración a la instrucción entregada por el Sr. Alcalde en la sesión ordinaria de fecha 13 de febrero de 2014 en orden a coordinar la verificación en terreno de la opinión de las comunidades de San José y La Tercera respecto a dos solicitudes, una de otorgamiento y otra de traslado, de patentes de alcoholes, dable es señalar lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES PREVIOS

1.1.- Con fecha 04 de febrero de 2013, doña María Francisca Salazar Carrasco, ingresa solicitud de otorgamiento de patente de alcoholes de tipo Restaurante para emplazar en la propiedad ubicada en San José Pc 73, Lote 3, la que luego de contar con toda la documentación necesaria, según el visto bueno entregado por la Dirección de Administración y Finanzas, es entregada para pronunciamiento del Honorable Concejo en su sesión ordinaria de fecha 13 de febrero de 2014.

No obstante lo anterior, dentro de los documentos adjuntos se encuentra un Informe de la Junta de Vecinos del sector, en el cual se expresa el rechazo total de los 45 socios presentes en consideración a que existen muchas botillerías y restaurantes en el sector.

1.2.- Por otro lado, con fecha 26 de noviembre de 2013, don Hernán Suazo San Martín, ingresa solicitud de traslado de patente de alcoholes de tipo Minimercado de Bebidas Alcohólicas para emplazar en la propiedad ubicada en La Tercera sin número, camino a Chalet Quemado, la que luego de contar con toda la documentación necesaria, según el visto bueno entregado por la Dirección de Administración y Finanzas, es entregada para pronunciamiento del Honorable Concejo en su sesión ordinaria de fecha 13 de febrero de 2014.

No obstante lo anterior, dentro de los documentos adjuntos se encuentra un Informe de la Junta de Vecinos del sector, en el cual se expresa una votación empatada de los 20 socios asistentes, decidiendo aceptar la solicitud en caso de que ésta cumpla con la ley.

Se hace presente que el Ordinario N° 126 que lo acompaña adolece de un error, al consignarla como patente giro Restaurante, letra C), debiendo ser tipo Minimercado, letra H).

2.- PROCEDIMIENTO

A objeto de verificar la información proporcionada por las Juntas de Vecinos, en primer lugar se revisaron los antecedentes de vigencia de cada una de ellas, encontrándose sus Directivas actualmente vigentes según los registros de personalidad jurídica con que cuenta la Secretaría Municipal.

A continuación se encomendó la salida a terreno de personal de la Secretaría Municipal, representado por don Guido Villegas y un chofer de la Dirección de Obras Municipales, don Alex Yáñez, quienes con fecha 19 de febrero del presente año, concurren a terreno con expresas indicaciones de verificar el real emplazamiento de

los locales en cuestión y consultar en forma espontánea y al azar, a habitantes del sector, su opinión respecto a la instalación de estos nuevos locales, por cuanto no obstante contar con la documentación requerida, el municipio requería conocer antes de pronunciarse al respecto.

Asimismo, se tomó contacto en forma personal con parte de la Directiva de ambas Juntas de Vecinos para reafirmar su opinión al respecto.

Así también, el día de hoy la suscrita junto al mismo personal antes dicho, concurren nuevamente al sector a objeto de verificar la existencia de más locales de alcoholes en el sector, razón por la cual además, se solicitó el listado de las patentes de alcoholes en La Tercera y San José a la unidad de Rentas Municipales.

3.- RESULTADOS

3.1.- Dable es indicar que la primera de las solicitudes analizadas, esto es, la de otorgamiento de patente de alcoholes de tipo Restaurante para emplazar en la propiedad ubicada en San José Pc 73, Lote 3, efectivamente se encuentra a 200 metros aproximados al Oriente de la cancha de fútbol, por el lado Poniente del camino. En dicho sector figuran 8 patentes de alcoholes vigentes según informa la unidad de Rentas Municipales y en terreno fue posible verificar la existencia de un Restaurante a 2 kilómetros aproximados, un Minimarket y Botillería a 900 metros aproximados y otra Botillería a 600 metros aproximados, más dos locales de comida al paso a una distancia de 200 metros del local en cuestión.

En cuanto a la opinión de la comunidad, se consultó a parte de la Directiva, y a un aproximado de diez personas del sector, quienes en su totalidad se manifestaron contrarios al otorgamiento de la patente, en consideración a que existen muchos locales establecidos y clandestinos que expenden bebidas alcohólicas en la localidad, razón por la cual resulta recurrente la existencia de desórdenes, agresiones físicas y el tránsito de personas ebrias, no siendo necesario, a su juicio, un nuevo local de este tipo, a diferencia de otros locales comerciales que sí necesitan, como Minimarket o carnicerías.

3.2.- En lo concerniente a la segunda de las solicitudes analizadas, esto es, la de traslado de patente de alcoholes de tipo Minimercado de Bebidas Alcohólicas para emplazar en la propiedad ubicada en La Tercera sin número, efectivamente se encuentra a 150 metros aproximados, antes del cruce con Chalet Quemado, al lado Poniente del camino. En dicho sector figuran 5 patentes de alcoholes vigentes según informa la unidad de Rentas Municipales y en terreno fue posible verificar la existencia de otros dos locales de expendio de alcoholes, uno a 400 metros aproximados y el otro, a unos 100 metros aproximados, más 2 botillerías a una distancia de 1,5 kilómetros aproximados.

En cuanto a la opinión de la comunidad, se consultó a siete personas del sector, encontrándose algunas a favor, otras en contra y algunas indiferentes al establecimiento del nuevo local.

4.- CONCLUSIONES

En consideración a los antecedentes expuestos, menester es señalar la efectividad de lo aseverado en los informes de opinión de las Juntas de Vecinos acompañados en los antecedentes presentados por la Dirección de Administración y Finanzas, por cuanto existe una evidente y manifiesta oposición de la comunidad consultada en San José respecto a la instalación de un nuevo Restaurante en el sector y en cambio, no existe una oposición mayoritaria para la instalación de un Minimarket en el sector de La Tercera.

Sin perjuicio de la existencia de una gran cantidad de expendio de bebidas alcohólicas en ambos sectores a distancias cortas.

En este sentido, dable es indicar que el artículo 65 letra ñ) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que el alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes y agrega que el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas, lo que ha acontecido en la especie.

Asimismo, la jurisprudencia de la Contraloría General de la República respecto a las facultades para aprobar o rechazar una solicitud de patente de alcoholes han indicado que "En relación con la normativa en comento, es útil puntualizar que los actos administrativos de otorgamiento, renovación y traslado de una patente de alcoholes son actos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo **situaciones objetivas** que la autoridad pertinente debe limitarse a verificar -como son la ausencia de inhabilidad legal, la distancia mínima respecto de ciertos establecimientos, los topes legales en caso de patentes limitadas, los relativos al uso del suelo, y los propiamente sanitarios, entre otros-, sino también otras circunstancias que importan una **evaluación o apreciación** del municipio, relacionadas en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal (aplica dictámenes N°s. 25.859, de 2005, y 8.440, de 2009).

Dentro de esta última clase de aspectos se encuentra la consulta a las juntas de vecinos a que alude el artículo 65, letra ñ), de la aludida ley N° 18.695, resultando del caso precisar que su opinión no es vinculante para el municipio y que, en todo caso, es en primera instancia el alcalde, y luego el concejo, al prestar su acuerdo para el otorgamiento, renovación o traslado de las patentes de alcoholes, quienes **deben ponderar las consideraciones relativas a la seguridad pública, molestias vecinales u otras de similar naturaleza** en que eventualmente pueda fundarse su negativa en relación con la materia en examen", acorde el Dictamen N° 80.503 de 2013.

Lo anterior, no obstante las facultades de solicitar una reconsideración al mismo municipio o de recurrir ante los Tribunales de Justicia, derechos que tiene toda persona que cree verse afectado por una decisión de la autoridad.

Sin otro particular, y esperando una buena acogida, se despide atentamente,


LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LGG/lgg

- La indicada.
- Administración Municipal.
- Correlativo.



Contraloría General de la República
División de Coordinación e Información Jurídica

Imprimir con glosario

Imprimir sin glosario

Con documento completo

Sin documento completo

Imprimir sólo documento completo

Dictamen	080503N13			
Estado	-	Nuevo	SI	Carácter NNN
NumDict	80503	Fecha emisión	06-12-2013	
Orígenes	MUN			

Referencias

195041/2013

Decretos y/o Resoluciones

-

Abogados

CCD

Destinatarios

Alcaldesa de la Municipalidad de Quinta Normal

Texto

Concejo se ajustó a derecho al denegar traslado de patente de alcoholes, sin perjuicio de que municipio debe dictar el respectivo decreto para la ejecución del acuerdo.

Acción

aplica dictámenes 25859/2005, 8440/2009, 29397/2011, 5990/2012, 19296/2013

Fuentes Legales

ley 19925 art/primerio art/5, dl 3063/79, ley 18695 art/65 lt/ñ,
ley 10336 art/21 B, ley 19880 art/14, ley 19880 art/3 inc/7,
ley 19880 art/8

Descriptorios

MUN, patente de alcoholes, denegación traslado, acuerdo concejo, reclamo

Texto completo

N° 80.503 Fecha: 06-XII-2013

Se ha dirigido a esta Contraloría General el señor René José Miranda Peña,

consultando si fue procedente la denegación de su solicitud de traslado de la patente categoría "A" Depósito de Bebidas Alcohólicas, por parte de la Municipalidad de Quinta Normal, en circunstancias que cumpliendo con todos los requisitos legales exigidos para tal efecto, no se fundamentó el motivo del rechazo en el respectivo acuerdo del concejo, y además se le exigió recabar la opinión de la Junta de Vecinos N° 26, Benjamín Bravo Hudson, contrariando la normativa que rige la materia.

Requerida la entidad edilicia, esta informó que para efectos de resolver sobre el traslado de la referida patente de alcoholes, se tuvo en consideración lo expuesto por la indicada organización comunitaria, en función de resguardar la seguridad ciudadana y la salud pública, por lo que estima que se ajustó a derecho al no acoger lo pedido.

Sobre el particular, cabe señalar que el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, dispone que las patentes se conceden en la forma que determina ese texto legal, sin perjuicio de la aplicación de las normas del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

Por su parte, el artículo 65, letra ñ), del último cuerpo normativo citado, establece que el alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. Agrega tal precepto que el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.

En relación con la normativa en comento, es útil puntualizar que los actos administrativos de otorgamiento, renovación y traslado de una patente de alcoholes son actos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo situaciones objetivas que la autoridad pertinente debe limitarse a verificar -como son la ausencia de inhabilidad legal, la distancia mínima respecto de ciertos establecimientos, los topes legales en caso de patentes limitadas, los relativos al uso del suelo, y los propiamente sanitarios, entre otros-, sino también otras circunstancias que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionadas en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal (aplica dictámenes N°s. 25.859, de 2005, y 8.440, de 2009).

Dentro de esta última clase de aspectos se encuentra la consulta a las juntas de vecinos a que alude el artículo 65, letra ñ), de la aludida ley N° 18.695, resultando del caso precisar que su opinión no es vinculante para el municipio y que, en todo caso, es en primera instancia el alcalde, y luego el concejo, al prestar su acuerdo para el otorgamiento, renovación o traslado de las patentes de alcoholes, quienes deben ponderar las consideraciones relativas a la seguridad pública, molestias vecinales u otras de similar naturaleza en que eventualmente pueda fundarse su negativa en relación con la materia en examen.

Ahora bien, de los antecedentes tenidos a la vista, aparece que en la sesión de concejo N° 19, efectuada el 4 de junio de 2013, mediante el acuerdo N° 47, el ente colegiado rechazó el traslado de la patente de alcoholes del señor Miranda Peña, fundado, tanto en el pronunciamiento negativo de la mentada junta de vecinos -que hizo referencia a la oposición de una mayoría de residentes, por tener el local una ubicación que propiciaría el consumo de alcohol y otras sustancias por gente que no es del barrio-, así como en la existencia de un centro comunitario de salud mental en el cual se atiende a niños con problemas de drogas y alcohol, que se situaría a escasa distancia del establecimiento del ocurrente.

Como es posible colegir, el referido órgano pluripersonal se opuso al traslado de dicha patente basado en riesgos relacionados con la seguridad ciudadana y la salud pública, los que se vinculan directamente con el cumplimiento de las funciones municipales, por lo que no se advierte arbitrariedad ni ilegalidad en tal actuación.

En todo caso, cabe hacer presente que la ponderación de tales situaciones constituye un asunto de mérito, oportunidad o conveniencia que debe determinar la Administración activa, y que, por ende, escapa a la competencia de esta Entidad Fiscalizadora, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 B de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República (aplica dictamen N° 29.397, de 2011).

En lo tocante a la alegación del requirente de que la obligación de consultar a la antedicha organización comunitaria correspondía a la entidad edilicia, no siendo procedente que le traspasara esa exigencia legal, se debe consignar que, en efecto, aquella omitió el acto trámite previsto en el precitado artículo 65, letra ñ), de la ley N° 18.695, no obstante lo cual, es dable sostener, por aplicación del inciso segundo del artículo 13 de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que dicho vicio no tuvo la virtud de afectar la validez del respectivo acuerdo del concejo, toda vez que efectivamente se contó con un informe de la nombrada junta de vecinos (aplica dictámenes N°s. 59.190, de 2012, y 19.296, de 2013).

En consecuencia, la decisión del ente colegiado en orden a denegar el traslado de la patente de alcoholes en comento, se ajustó a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, de la documentación revisada aparece que el municipio no se pronunció, a través del correspondiente decreto alcaldicio, sobre lo solicitado por el interesado, ni ejecutó el aludido acuerdo del concejo municipal.

Al respecto, es menester recordar que en virtud del principio conclusivo, establecido en el artículo 8° de la mencionada ley N° 19.880, todo el

procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad, el que se complementa con el de inexcusabilidad, previsto en el inciso primero del artículo 14 de ese texto legal, que dispone que la Administración estará obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla, cualquiera que sea su forma de iniciación.

Luego, en lo que se refiere a las decisiones adoptadas por órganos administrativos pluripersonales, el inciso séptimo del artículo 3° la anotada ley N° 19.880, dispone que deben llevarse a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente, esto es, en el caso que se analiza, por el respectivo decreto del alcalde.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, la Municipalidad de Quinta Normal deberá dictar un decreto alcaldicio, debidamente motivado, a fin de ejecutar la decisión del concejo relativa a denegar el traslado de la patente de que se trata, de lo que deberá informar a este Organismo de Control en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio.

Transcribese al interesado y a la Unidad de Seguimiento de la División de Municipalidades de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

Ramiro Mendoza Zúñiga
 Contralor General de la República

Glosario			
Dictamen	Código que identifica al documento jurídico.	Nuevo	Indica si el documento es nuevo o no.
Estado	Indica el estado del dictamen: Guión (si no ha habido pronunciamiento posterior) Reactivado (si ha sido aplicado o confirmado) Alterado (si ha sido aclarado, complementado, reconsiderado o reconsiderado parcialmente)	NumDict	Indica el número con que se identifica el dictamen.
Caracter	Contiene el carácter de la disposición legal o reglamentaria (NNN: sin connotación especial, BIS: emisión de igual numeración, RES: reservado)	Fecha emisión	Indica la fecha de emisión del dictamen.
Origen	Corresponde a la sigla de la o las Divisiones de la Contraloría emisora del dictamen.	Abogados	Indica las iniciales del abogado informante.
Destinatarios	Nombre de la persona o autoridad a la que se dirige el documento.	Texto	Contiene un extracto del dictamen.
Fuentes legales	Contiene las disposiciones legales y reglamentarias asociadas con el dictamen.	Descriptores	Términos relevantes y siglas de organismos pertinentes.
Acción	Indica todas las acciones que el dictamen ejerce sobre otros anteriores.	Texto completo	Contiene el texto completo del dictamen.



Documentos
Concejo 20-02-14

Talca, 27 de Enero del 2014.-

Señores
Alcaldes y Honorables Consejos Municipales
Región del Maule
Presente

De nuestra consideración:

En nombre de don **Claudio Arturo Guajardo Oyarce**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Río Claro y Presidente de la Asociación de Municipalidades Región del Maule, reciba nuestros más cordiales y afectuosos saludos.

Es de nuestro interés extenderle invitación a participar de un **“Congreso Extraordinario de Autoridades Locales”** con el objetivo de dar a conocer por parte de la Asociación de Municipalidades el proceso de la personalidad jurídica en la cual fueron presentados los antecedentes a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE.- Además en esta actividad se trabajará en conjunto con las autoridades locales, en la restructuración de las Comisiones que funcionan al interior de la Asociación de Municipalidades y se realizará una planificación de las acciones a desarrollar para el presente año.-

Esta actividad se desarrollará, en la **Comuna de Pelluhue, los días 26, 27 y 28 de Febrero del presente año, dependencias del “Hotel Casa de Piedra”, ubicado en Playa Lovelvan a 4 Km. Antes de llegar a Curanipe.-**

El costo por concepto de inscripción por participante es de la suma de **\$ 170.000 (Ciento Setenta Mil, Pesos)**, se adjunta la ficha de inscripción, el programa será enviado a la brevedad.-

Esperamos contar con su presencia a esta actividad, lo que permitirá poder trabajar en conjunto temáticas de interés asociativo municipal .-

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ricardo Iván Loyola Maraboli
Secretario Ejecutivo

Asociación Municipalidades Región del Maule.

RLM/rm

Distribución:

- Indicada
- Archivo Asociación
- C/c Municipalidades de la Región del Maule



PROGRAMA

(SUJETO A MODIFICACIONES)

CONGRESO EXTRAORDINARIO AUTORIDADES LOCALES ASOCIACIÓN MUNICIPALIDADES REGIÓN DEL MAULE

MIÉRCOLES, 26 DE FEBRERO DE 2014.

15:00 a 18:30 Horas	-ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES , (Dependencias del Hotel Casa de Piedra).
19:30 a 20:30 Horas	-REUNIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA DEL CONGRESO EXTRAORDINARIO DE AUTORIDADES LOCALES (Dependencias del Hotel Casa de Piedra).

JUEVES, 27 DE FEBRERO DE 2014.

09:30 a 10:00 Horas	-SALUDOS DE BIENVENIDA A PARTICIPANTES AL CONGRESO EXTRAORDINARIO DE AUTORIDADES LOCALES. DON NELSON LEAL BUSTOS, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pelluhue. DON JUSTO ANTONIO REBOLLEDO ARAYA, Concejal de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre y Presidente del Capítulo de Concejales de la Región del Maule. DON CLAUDIO ARTURO GUAJARDO OYARCE, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Río Claro y Presidente de la Asociación de Municipalidades de la Región del Maule.
10:00 a 11:00 Horas	-TEMA: PROPUESTA NACIONAL DE EDUCACIÓN A PARTIR DEL AÑO 2014. -EXPONE: RACIEL MEDINA PARRA; Asesor de Educación de la Asociación Chilena de Municipalidades
11:00 a 11:30 Horas	-CAFÉ
11:30 a 11:45 Horas	-FIRMA: PROTOCOLO DE COLABORACION Y POTENCIACION DEL SECTOR PUBLICO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL DEL MAULE.
11:45 a 13:30 Horas	TEMA: PLENARIO INFORMATIVO SOBRE PROPUESTA NACIONAL DE EDUCACIÓN A PARTIR DEL AÑO 2014. EXPONE: RACIEL MEDINA PARRA; Asesor de Educación de la Asociación Chilena de Municipalidades.
13:30 a 15:00 Horas	-ALMUERZO (Libre).

15:00 a 16:30 Horas	TEMA: NUEVAS POLÍTICAS EDUCACIONALES DESDE EL MUNDO MUNICIPAL EXPONE: RACIEL MEDINA PARRA ; Asesor de Educación de la Asociación Chilena de Municipalidades.
16:30 a 17:00 Horas	-CAFÉ
17:00 a 18:00 Horas	TEMA: PARRILLA ARTISTICA Y CULTURAL TEATRO REGIONAL DEL MAULE -EXPONE: Señor JUAN JOSÉ VALDÉS , Secretario Ejecutivo del Teatro Regional del Maule
20:30 Horas	-CENA DE BIENVENIDA E INAUGURACION DEL CONGRESO EXTRAORDINARIO DE AUTORIDADES LOCALES

VIERNES, 28 DE FEBRERO DE 2014.

09:30 a 10:30 Horas	TEMA: DESCENTRALIZACION Y DESIGUALDAD SOCIAL EXPONE: CARLOS HEAFNER VELASQUEZ ; Doctor Sociología y Magister Economía.
10:30 a 11:00 Horas	TEMA: ANALISIS E INTERPRETACION DE LAS MODIFICACIONES A LA LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.- EXPONE: MARCELO SEGURA GUAGUI , Asesor Jurídico Ilustre Municipalidad de Macul.
11:00 a 11:30 Horas	CAFÉ
11:30 a 13:00 Horas	TEMA: PLENARIO SOBRE ANALISIS E INTERPRETACION DE LAS MODIFICACIONES A LA LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.- EXPONE: MARCELO SEGURA GUAGUI , Asesor Jurídico Ilustre Municipalidad de Macul.
13:00 a 15:00 Horas	ALMUERZO (Libre).
15:00 a 16:00 Horas	TEMA: ANALISIS E INTERPRETACION DE LAS MODIFICACIONES A LA LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES. EXPONE: REPRESENTANTE DE LA ASEMUCH
16:30 A 17:00 Horas	CERTIFICACION Y CLAUSURA DEL CONGRESO EXTRAORDINARIO DE AUTORIDADES LOCALES.